



Resolución Jefatural N°00090-2011-INIA

Lima, 14 MAR. 2011

VISTO:

El Oficio N° 0295-2011-INIA-EEIP/D, de fecha 14 de marzo de 2011, sobre aprobación del lanzamiento de la nueva **Liberación de la Tecnología para la producción y transferencia de embriones en fresco de alpacas y llamas**; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo No. 997, se modifica la denominación del Instituto Nacional de Investigación Agraria por el de Instituto Nacional de Innovación Agraria como Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de Agricultura, a cargo del diseño de la política nacional de innovación y extensión agraria en todo el territorio nacional, así como de las actividades de investigación, transferencia de tecnología, asistencia técnica, conservación de recursos genéticos y la producción de semillas, plantones y reproductores; así como de la zonificación de cultivos y crianzas;

Que, mediante el Decreto Legislativo No. 1060, se dispone que el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA es el ente rector del Sistema Nacional de Innovación Agraria, responsable de organizar este Sistema y de elaborar el Plan Nacional de Innovación Agraria y establecer los lineamientos de política de extensión, así como de la ejecución de la investigación y transferencia de tecnología agraria, asistencia técnica, producción de semillas y zonificación de cultivos con el objeto de promover el desarrollo tecnológico, la modernización y la competitividad del sector agrario

Que, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG, prescribe que éste tiene por funciones generar, captar, adaptar, transferir y difundir conocimientos científicos y tecnológicos sobre recursos genéticos, productos y procesos agrarios y agroindustriales en el ámbito nacional, para mejorar la rentabilidad y competitividad de los productores, contribuir a la seguridad alimentaria y a la conservación y desarrollo sostenible de los recursos naturales del país;

Que, con el oficio del Visto, la Directora de la Estación Experimental ILLPA-Puno, emite opinión favorable respecto de la nueva Liberación de la **"Tecnología para la producción y transferencia de embriones en fresco de alpacas y llamas"**, después de haberse cumplido con las fases de investigación. El trabajo se realizó desde el año 2005 hasta octubre del 2009 entre los meses de enero y marzo (estación de lluvias) en las instalaciones del Centro de Investigación y Producción Quimsachata – Estación Experimental ILLPA Puno – Instituto Nacional de Investigación Agraria – Perú, situado a 4 200 msnm, en la provincia de Lampa y distrito de Santa Lucía, departamento de Puno (Perú). Como aparece en el Expediente Técnico que corre adjunto a la presente Resolución.



De acuerdo con lo establecido por el Artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG y con las visaciones de los Directores Generales de la Dirección de Investigación Agraria, de la Dirección de Extensión Agraria y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Liberación de la Tecnología para la producción y transferencia de embriones en fresco de alpacas y llamas; a que se refiere los considerandos precedentes, sustentado en el Expediente Técnico que integra la presente Resolución.

Artículo 2º.- Brindar el apoyo necesario a la Estación Experimental Illpa Puno, así como al Programa Nacional de Investigación en Crianzas, para la difusión de la **Liberación de la Tecnología para la producción y transferencia de embriones en fresco de alpacas y llamas;** cuyo evento está programado para el día 15 de marzo del presente año.

Registrese y Comuníquese.

ING. CESAR ALBERTO PAREDES PIANA
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria